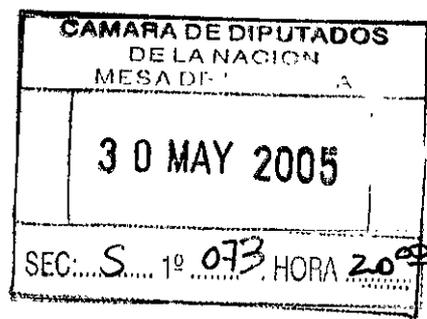


*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*



Buenos Aires, 18 de mayo de 2005.

CD-92/05

CD- /05.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

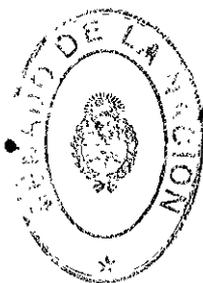
"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, el dominio de los siguientes inmuebles propiedad del Estado nacional -Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria:

- a) Mitad norte del Lote 7 de la Colonia Bajo Hondo de la mencionada provincia, identificado con nomenclatura catastral como Parcela 1, Chacra 7, Circunscripción XII de Colonia Bajo Hondo, Departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco; y con una superficie de cuatrocientos ochenta y cinco mil cien metros cuadrados (485.100.- m<sup>2</sup>).
- b) Totalidad del Lote 8 de la Colonia Bajo Hondo de la mencionada provincia, identificado con nomenclatura catastral como Chacra 8, Circunscripción XII de Colonia Bajo Hondo, Departamento Comandante Fernández, provincia del Chaco; y con superficie de novecientos setenta mil doscientos metros cuadrados (970.200.- m<sup>2</sup>).

ARTICULO 2º.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los inmuebles al funcionamiento de emprendimientos productivos.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente estarán a cargo de la beneficiaria.



Senado de la Nación

CD-92/05



ARTICULO 4°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta días de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.

